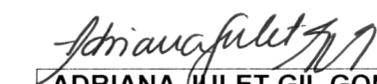


**ADICIÓN Y PRORROGA 2 A LA ORDEN DE SERVICIO 21 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y NURY PAOLA SUAREZ PINEDA**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 37511940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **NURY PAOLA SUAREZ PINEDA** identificado con la cédula de ciudadanía 52516050 que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato u orden de servicio 21 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 14 de enero de 2013 se suscribió el contrato u orden 21 con **NURY PAOLA SUAREZ PINEDA**, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo en el diseño, implementación, administración y seguimiento de herramientas de comunicación que permitan divulgar los avances y progresos de la entidad a nivel interno y externo", con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de \$18432.000 que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve. **3)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por el supervisor **ANA MARIA URIBE GONZALEZ**, se expone: ". El contrato inicial se proyectó hasta Septiembre 30 , en espera de los resultados del estudio de reestructuración de la planta de personal, el cual no ha finalizado, por esta razón se solicita hacer prórroga al contrato 21 hasta 31 de diciembre de 2013 y adición de \$13.824.000, ya que es necesario dar continuidad a las actividades planteadas en el contrato para garantizar la publicación oportuna de los hitos de comunicación del Instituto." **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1187 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.500.000.00), sin embargo el compromiso deberá realizarse por \$13.824.000 para incluir el iva asumido por el Icfes. Este valor será cancelado en los términos que indica la clausula "forma de pago" de la orden de servicio 21 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 1187 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Se prórroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** La adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato u orden 21 del 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 04/09/2013

 <b>ADRIANA JULET GIL GONZALEZ</b> <b>ICFES</b>	 <b>NURY PAOLA SUAREZ PINEDA</b> <b>CONTRATISTA</b>
---	---